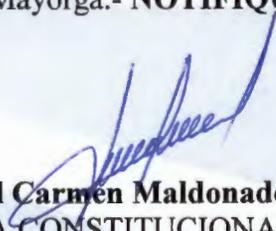


CASO No. 0748-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez, Jueza Constitucional Ponente.- Quito D.M., 02 de abril de 2013, las 09h00.- De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del jueves 03 de enero de 2013, en mi calidad de jueza ponente, en base al Art. 194, numeral 3, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la causa signada con el No. **0748-12-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada por Mirian Guartán Serrano, Adrian Zenteno Narváez, Alejandro Sigüenza Durán, Diana Reinoso Brito y Carlos Toledo Sigcha, en contra de la sentencia de 22 de marzo de 2012, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro del proceso No. 58-2012. Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia a las partes procesales de conformidad con el Art. 93, inciso primero, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, **2.-** Desígnese como Actuario en la presente causa al Ab. Angel Guala Mayorga.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 02 de abril de 2013.- Las 09h00.-



Ab. Angel Guala Mayorga
ACTUARIO

